

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

410**PAMPLONA NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 125 de 2010, seguido en este Juzgado a instancias de doña Araceli Ortiz Somovilla, contra “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Primero.—Declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución entre doña Araceli Ortiz Somovilla y “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, condenando a esta empresa a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

Indemnización (salvo error u omisión): 1.435,68 euros.

Salarios de tramitación (salvo error u omisión): 4.614,35 euros.

Segundo.—Para el caso de impago de las anteriores cantidades, y habiéndose acordado ya en la presente ejecución la orden general y despacho de la misma para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estese al decreto que dictará el secretario judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos registros y organismos a los que se tiene acceso, siguiéndose la ejecución por un total de 6.050,03 euros de principal, más 363 euros de intereses y 605 euros de costas presupuestados provisionalmente según lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pamplona, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

(03/44.476/10)